



Tu salud es nuestro compromiso



Gobernación de Cundinamarca

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

ACTA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 007-2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y CLEAN HOUSES SAS

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA
CONTRATISTA:	CLEAN HOUSES SAS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TODAS LAS ÁREAS Y DEMÁS DEPENDENCIAS Y LAVANDERÍA CON INSUMOS Y EQUIPOS Y SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES Y SUS PUESTOS DE SALUD Y SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E
.TIPO DE ACTA:	ADICION Y PRORROGA
VALOR	CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$170.258.502.00)
CDP	07 DE 02/01/2026
RP	04 DE 02/01/2026
OBJETO DEL ACTA:	VALOR ADICION: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO M/CTE (\$ 56.752.834). CDP NUM: 447 DEL 24 DE MARZO DE 2026
FECHA DE INCIO	05 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE MARZO DE 2026
Prorroga	DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2026 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2026
SUPERVISOR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Entre los suscritos **JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.117 de Funza Cundinamarca, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** nombrado mediante Decreto No. 0009 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 051 del 02 de abril de 2024, con efectos fiscales y legales a partir del 02 de Abril de 2024, quien para el efecto de la presente orden se denominará **EL CONTRATANTE** o **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y por la otra parte, **CLEAN HOUSES SAS**, con Nit No. 901.313.690-4 representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA FARIAS MALDONADO** identificada



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



Tu salud es nuestro compromiso



Gobernación de
Cundinamarca

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

con cedula de ciudadanía 52332248, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente acta de adición al contrato 007-2026, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.007-2026, que tiene como objeto "PRESTACIÓN DE DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TODAS LAS ÁREAS Y DEMÁS DEPENDENCIAS Y LAVANDERÍA CON INSUMOS Y EQUIPOS Y SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES Y SUS PUESTOS DE SALUD Y SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E."

SEGUNDA: Que el Supervisor del contrato, mediante oficio del día 26 de marzo de 2026 presentó solicitud de adición, argumentando las siguientes razones:

"(...) Como Supervisor, me permito solicitar OTRO SI DE PRORROGAY ADICION N° 1 al contrato de apoyo a la gestión administrativa No. 07-2025, con el contratista CLEAN HOUSES, quien viene ejecutando actividades PRESTACIÓN DE DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TODAS LAS ÁREAS Y DEMÁS DEPENDENCIAS Y LAVANDERÍA CON INSUMOS Y EQUIPOS Y SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES Y SUS PUESTOS DE SALUD Y SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E., se solicita prorroga y adición debido a que se requiere garantizar la prestación del servicio de Aseo hospitalario de la ESE Hospital nuestra Señora de las Mercedes ante cualquier eventualidad que se pueda presentar.

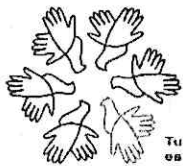
Por todo lo anterior y teniendo en cuenta la garantía de la prestación de los servicios en salud, se hace necesario este otro si de adición y prorroga, para dar cumplimiento a los servicios de la ESE.

SOLICITUD Y ANALISIS

1. Que entre la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza CLEAN HOUSES se suscribió el contrato **No 07 de 2026**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TODAS LAS ÁREAS Y DEMÁS DEPENDENCIAS Y LAVANDERÍA CON INSUMOS Y EQUIPOS Y SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES Y SUS PUESTOS DE SALUD Y SERVICIO DE CAFETERÍA PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. a través de la Plataforma del SECOP II, el día 03 de enero de 2025.
2. Que se suscribió acta de inicio el día 05 de enero de 2026.
3. Se expidió CDP No. 07-2026 con fecha 02 de enero de 2026 por un valor de ciento setenta millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos dos pesos M/CTE (\$170.258.502.00).
4. Se expidió RP No 04-2026 con fecha 02 de enero de 2026 por un valor de ciento setenta millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos dos pesos M/CTE (\$170.258.502.00)
5. Se hace necesario realizar dicha PRÓRROGA por un 01 mes en tiempo y hasta el 30 de abril de 2026.
6. Se expide cdp No. 447 de 24 de marzo de 2026
7. Se hace necesario realizar dicha adición por un valor de \$ 56.752.834.



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



Tu salud es nuestro compromiso



Gobernación de
Cundinamarca

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

8. Que el Acta de Inicio fue suscrita por las partes, en la cual estableció como fecha de inicio de la ejecución del contrato el día 05 de enero de 2026.
9. El Contrato de Prestación de Servicios No. 07-2026 se encuentra en ejecución. (...).".

TERCERA: Que mediante la Resolución No.119 del 10 de diciembre de 2024, se adoptó el Nuevo Manual De Contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, el cual en sus numerales 10.4.1.1.1. Adición y 10.4.1.1.3. Prórroga, se reguló la adición, prórroga y Otro si a los contratos.

CUARTA: Que por encontrarse procedente la solicitud, la Subgerente de Servicios de Salud del hospital ordenó la elaboración de la presente adición al contrato.

QUINTA: Que el artículo 47 del Estatuto de Contratación de la Entidad reguló lo relativo a la adición, prórroga y Otro si a los contratos.

SEXTA: Que la petición elevada por el Supervisor está acorde con lo señalado en el Manual y el Estatuto de Contratación de la ESE.

SEPTIMA: Que para la adición del presente contrato se expidió el **CDP NUM: 447 DEL 24 DE MARZO DE 2026**.

OCTAVA: Por lo anterior, las partes acuerdan la presente adición y prórroga conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: ADICIÓN EN VALOR. A partir de la presente acta entiéndase adicionado el contrato Adicionar al contrato 007-2026 un valor de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO M/CTE (\$ 56.752.834)..**

SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Para todos los efectos legales y fiscales obsérvese como valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$227.011.436.00)**

TERCERA: Prorrogar el contrato 007-2026, desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026.

CUARTA: TENER COMO FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 136-2025 el día 26 de agosto de 2025.

QUINTA: GARANTÍAS. En caso de contar con garantías EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías, de acuerdo al valor pactado en esta acta, respecto de los riesgos amparados en el contrato principal.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y demás estipulaciones del **CONTRATO** no modificadas por la presente acta permanecen vigentes.



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



Tu salud
es nuestro
compromiso



Gobernación de
Cundinamarca

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta de ADICIÓN se entiende perfeccionada a partir de la aprobación de las partes en el sistema electrónico-Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co.

OCTAVA: FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboro: Diana Mireya Alarcón Alarcón. – Profesional de Contratación

Revisó: Freddy Armando Garzón Sanabria. – Asesor Jurídico



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE